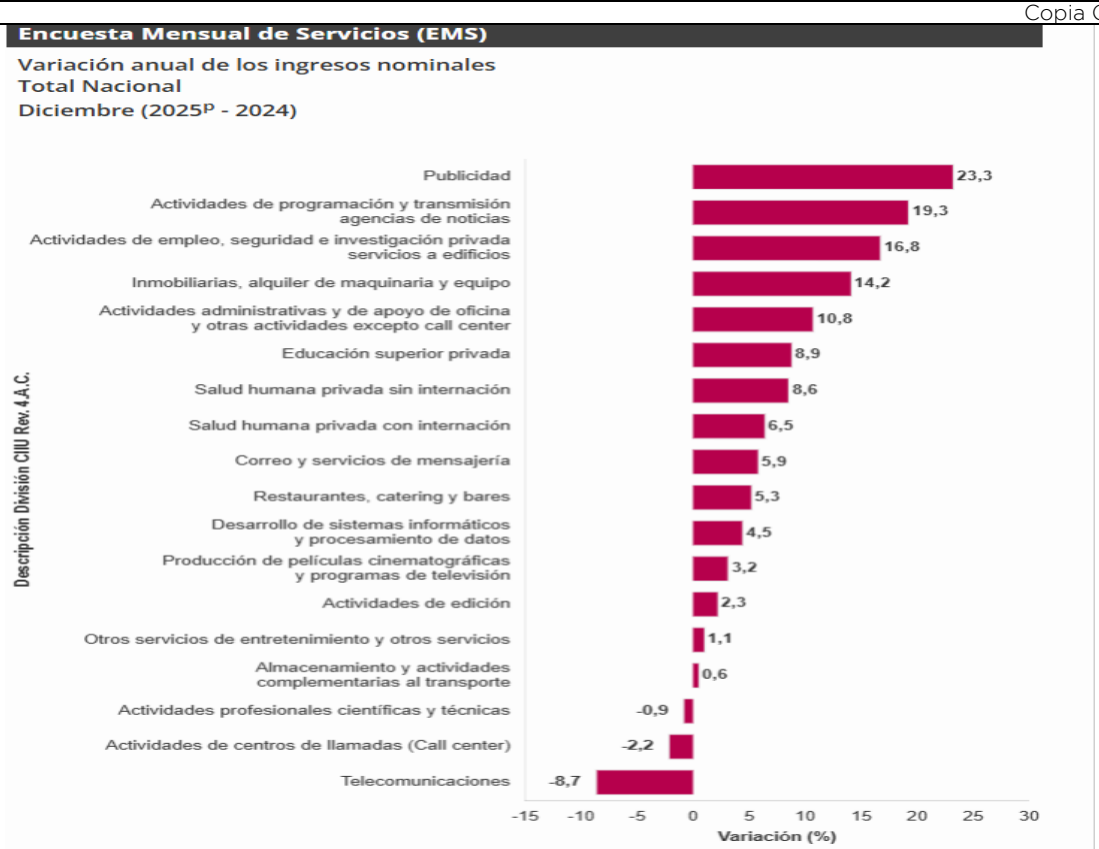
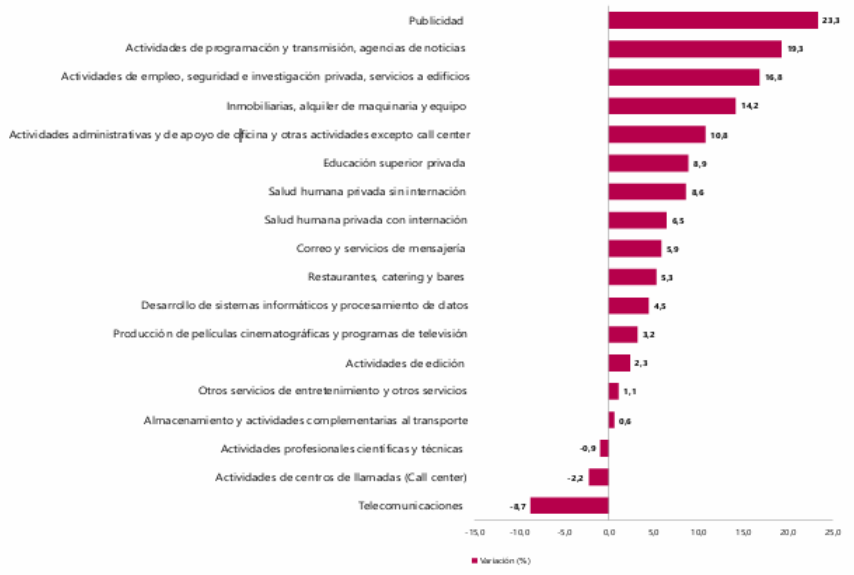
| | |
|---|---|
| **1** | **OBJETO A CONTRATAR.** |
| **Objeto del contrato:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO PARA EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, REQUERIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL CON FINES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y/O GESTIÓN TERRITORIAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. | |
| **2** | **OBJETIVO DE ESTUDIO:** |
| El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.<br>Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado. | |
| **3.** | **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:** |
| El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos: | |
| **3.1. ASPECTO ECONÓMICO:** | |
| De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, entre otros. | |

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.


Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Diciembre (2025P - 2024)
Descripción División CIIU Rev. 4 A.C.
Publicidad 23,3
Actividades de programación y transmisión agencias de noticias 19,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios 16,8
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo 14,2
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center 10,8
Educación superior privada 8,9
Salud humana privada sin internación 8,6
Salud humana privada con internación 6,5
Correo y servicios de mensajería 5,9
Restaurantes, catering y bares 5,3
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos 4,5
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 3,2
Actividades de edición 2,3
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios 1,1
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte 0,6
Actividades profesionales científicas y técnicas -0,9
Actividades de centros de llamadas (Call center) -2,2
Telecomunicaciones -8,7
-15 -10 -5 0 5 10 15 20 25 30
Variación (%)

# Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
# Diciembre de 2025ᵖ

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024**




**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Diciembre 2025P / diciembre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,6 | 0,0 | 0,1 | 0,5 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,9 | 5,2 | -0,0 | 0,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 5,3 | 5,2 | 0,7 | -0,6 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 2,3 | 2,9 | -1,2 | 0,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 3,2 | -4,4 | 7,5 | 0,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 19,3 | 17,9 | 0,0 | 1,3 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,7 | -3,0 | -5,9 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,5 | 5,3 | -1,0 | 0,2 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,2 | 15,8 | -1,9 | 0,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,9 | -0,7 | -0,3 | 0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 23,3 | 23,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,8 | 17,4 | -0,6 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -2,2 | -2,3 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 10,8 | 10,7 | 0,0 | 0,1 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,9 | 6,9 | -0,0 | 2,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,5 | 7,0 | -0,3 | -0,3 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 8,6 | 8,0 | 0,5 | 0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,1 | 3,6 | 0,8 | -3,4 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

**3.2. ASPECTO TÉCNICO:**

El Municipio de Sogamoso requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de avalúos comerciales de predios de interés hídrico, en el marco de los procesos de adquisición predial orientados a la protección ambiental y la gestión territorial.

El servicio a contratar comprende la realización de avalúos comerciales conforme a la normatividad vigente aplicable en Colombia, garantizando criterios técnicos, metodológicos y objetivos, que permitan determinar el valor real de los inmuebles objeto de análisis.

El contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Realizar visitas técnicas a los predios objeto de avalúo, con el fin de verificar sus condiciones físicas, ubicación, características del terreno, uso del suelo y demás aspectos relevantes.
- Levantar y analizar la información jurídica, catastral, urbanística y ambiental disponible de cada inmueble.
- Aplicar metodologías de valoración reconocidas (enfoque de mercado, costo y/o renta, según corresponda), conforme a los estándares establecidos en la normativa vigente y las directrices del Registro Abierto de avaluadores (RAA).
- Determinar el valor comercial de los predios, soportado en estudios de mercado, análisis comparativos y demás herramientas técnicas pertinentes.
- Identificar condiciones particulares que incidan en el valor del bien, tales como restricciones ambientales, afectaciones, servidumbres, localización en áreas protegidas o de interés hídrico.
- Elaborar y entregar informes de avalúo debidamente estructurados, que contengan memoria técnica, soportes documentales, registro fotográfico, planos (cuando aplique) y conclusiones claras sobre el valor del inmueble.

Los avalúos deberán cumplir con los principios de objetividad, independencia, transparencia y trazabilidad, y ser suscritos por un perito avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en la especialidad correspondiente.

Así mismo, los productos entregados deberán ser aptos para su utilización en procesos de adquisición predial por parte de entidades públicas, cumpliendo con los requisitos exigidos por las autoridades competentes y los estándares técnicos establecidos.

La ejecución del contrato deberá realizarse dentro de los plazos establecidos por la Entidad, garantizando oportunidad, calidad técnica y cumplimiento de los fines misionales relacionados con la protección del recurso hídrico y la conservación ambiental del municipio.

**3.3. ASPECTO REGULATORIO:**

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política, Colombia se erige como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto por la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política; así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, dispone que las autoridades

están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades.

Que, en complemento, el artículo 80 de la Constitución señala que el Estado planeará y fomentará la participación de la comunidad en la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, adoptando medidas orientadas a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que, en cumplimiento de dichos fines, corresponde a las entidades territoriales adelantar acciones orientadas a la protección del medio ambiente y la conservación de áreas de especial importancia ecológica.

Que, en este contexto, la Secretaría del Hábitat del municipio de Sogamoso, en ejercicio de sus funciones relacionadas con la protección ambiental, requiere adelantar la adquisición de predios ubicados en áreas de interés ambiental, tales como zonas de recarga hídrica, ecosistemas estratégicos y/o áreas de páramo, con el propósito de garantizar su conservación, recuperación y manejo sostenible.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) en Colombia, estableciendo las bases legales para la protección, conservación y manejo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales, los municipios tienen la obligación de participar en la protección del medio ambiente y en la conservación de áreas de especial importancia ecológica, para lo cual podrán adquirir bienes inmuebles que contribuyan a dichos fines.

Así mismo, el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (modificado por la Ley 1450 de 2011 y la Ley 1753 de 2015) establece la obligación de destinar recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

Para llevar a cabo la compra de estos predios, se requiere contar con un avalúo comercial que determine su valor real, el cual debe ser elaborado por un experto idóneo conforme a la normativa vigente.

En este sentido, la entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), ni con la capacidad técnica para realizar avalúos bajo estándares normativos, lo que hace necesaria la contratación de un perito avaluador externo.
Por lo tanto, se hace indispensable contratar a un perito avaluador externo, idóneo y debidamente calificado, para la realización de los avalúos comerciales de los predios previamente identificados. Esta contratación permitirá:

1. **Determinar con precisión el valor real de los bienes**, garantizando que el proceso de adquisición se realice de manera transparente y conforme a la normativa vigente.
2. **Proteger los recursos públicos y naturales**, asegurando la sostenibilidad ambiental del territorio y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
3. **Minimizar riesgos legales y financieros**, evitando posibles impugnaciones o reclamaciones derivadas de avalúos inadecuados o mal ejecutados.
4. **Optimizar la eficiencia administrativa**, al contar con un profesional externo especializado que permita cumplir con los tiempos y estándares requeridos sin sobrecargar al personal interno.
5. **Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales,** en el marco del Acuerdo Municipal No. "008 de fecha 24/05/2024", por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 denominado "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD ESTRATÉGICA", específicamente en el SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y dentro del PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS /

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS / EDUCACIÓN AMBIENTAL, cumpliendo con los indicadores y metas de producto estipulados en el formato EGE-02-02-F-07.

En conclusión, la contratación de un perito avaluador externo no solo asegura la correcta valoración de los bienes, sino que también fortalece la transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la gestión municipal, alineándose con los objetivos estratégicos y normativos establecidos.

| **4.** | **ESTUDIO DE LA OFERTA:** |
|---|---|

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

**4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:**

1. **Registro y habilitación profesional**
   - Estar **inscrito y activo en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA)**, en la categoría correspondiente al tipo de avalúo a realizar, garantizando la validez legal y técnica de los informes de avalúo.
   - Contar con **formación académica profesional** en áreas relacionadas con economía, ingeniería, arquitectura, ciencias ambientales u otras afines, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
   - Demostrar **experiencia práctica comprobable** en la valoración de bienes similares al objeto del contrato.
2. **Cumplimiento de normas técnicas y metodologías oficiales**
   - Aplicar los **métodos de valuación reconocidos por el IGAC** para avalúos comerciales, incluyendo comparación de mercado, capitalización de rentas, costo de reposición y técnica residual, según corresponda al tipo de inmueble.
   - Evaluar los **aspectos físicos, jurídicos y económicos** del bien, tales como ubicación, reglamentación urbanística, destino económico, estado de conservación, características constructivas y otros criterios establecidos en el Decreto 1420 de 1998.
   - En caso de predios ubicados en áreas de páramo o con valor ambiental, aplicar la **metodología de valoración ambiental de la Resolución 963 de 2025**, incluyendo análisis de cobertura natural, cuerpos de agua, estado del suelo y cálculo del índice de grado de conservación del predio.
3. **Ética y conducta profesional**
   - Actuar con **independencia, objetividad e imparcialidad**, evitando conflictos de interés con las partes involucradas.
   - Garantizar **confidencialidad** de la información obtenida durante el proceso de avalúo.
   - Cumplir con **normas éticas y de autorregulación profesional**, asegurando la calidad, transparencia y veracidad de los informes técnicos.
4. **Competencias técnicas adicionales**
   - Capacidad para interpretar y aplicar normativas urbanísticas, ambientales y catastrales vigentes.
   - Competencia en la **elaboración de informes técnicos completos**, claros y con soporte metodológico sólido, que permitan sustentar decisiones administrativas y de contratación.

**Registro Abierto de Avaluadores RAA:** de acuerdo con la Ley del Avaluador No. 1673 de 2013, tener por lo menos 04 categorías de acuerdo con el Decreto Reglamentario No. 556 de 2014, dicho certificado deberá ser con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso y estar afiliado y certificado por una Lonja de Avaluadores.

**Experiencia General del Proponente**

El proponente deberá acreditar experiencia demostrable mediante **dos (02) contratos previos celebrados con entidades públicas y/o privadas**, suscritos y terminados a satisfacción, debidamente liquidados cuando a ello haya lugar, cuyo objeto esté directamente relacionado con:

- Avalúos comerciales de **bienes inmuebles y/o muebles**, o
- Valoración de **activos según las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en especial NICSP 17 - Propiedad, Planta y Equipo**, y demás normas aplicables para la correcta ejecución de avalúos y valoración de bienes.

Esta experiencia garantiza que el profesional posee la **capacidad técnica, idoneidad y conocimiento normativo** necesarios para la realización de los avalúos comerciales requeridos por la Secretaría del Hábitat, cumpliendo con los estándares de transparencia, legalidad y sostenibilidad ambiental establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y la normativa vigente (Decreto 1420 de 1998, Resolución 963 de 2025 del IGAC, Ley 1673 de 2013, Ley 99 de 1993).

**4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:**

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada entidad Estatal conforme lo establece la Ley 1150 del 2007 el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas, por la entidad estatal en los documentos del Proceso (Estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**4.3. Proveedores MIPYME:**

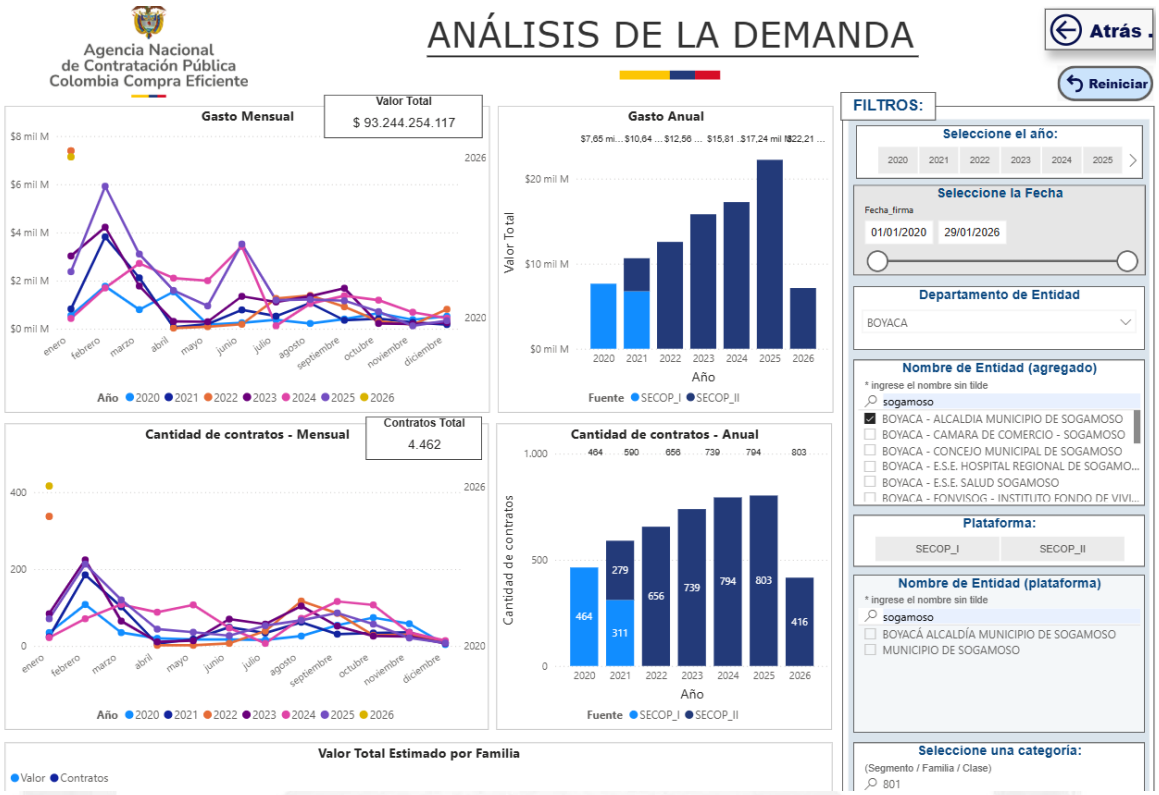
De conformidad con los artículos 30 y parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 del 2020, en estos procesos de selección para Mipyme, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las soluciones para limitar el proceso Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

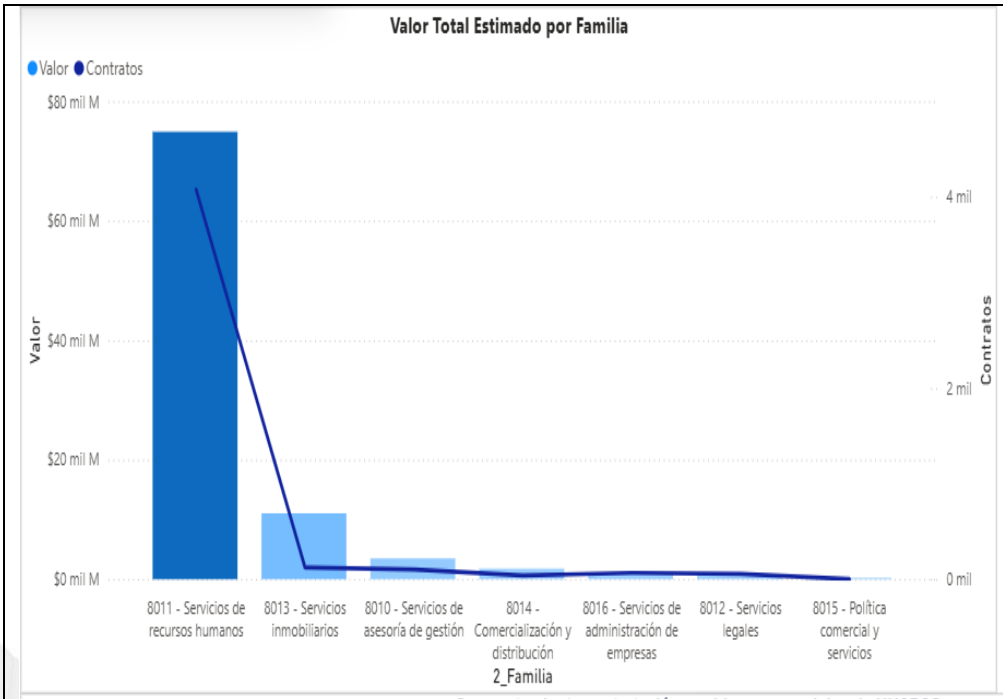
| 5 | **ESTUDIO DE LA DEMANDA:** |
|---|---|

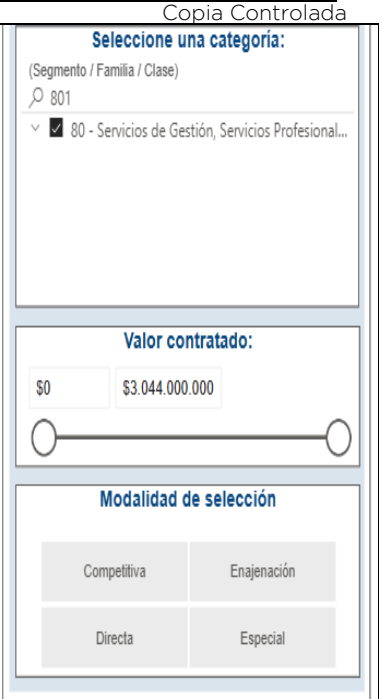
Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

**5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:**

El municipio de Sogamoso, busca realizar unos análisis de las contrataciones de la entidad relacionados con la prestación de servicios para el perfil requerido, tal como lo recomienda Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico, durante los años 2020 a 2026 a
través de la plataforma SECOP II conforme al siguiente gasto Anual:

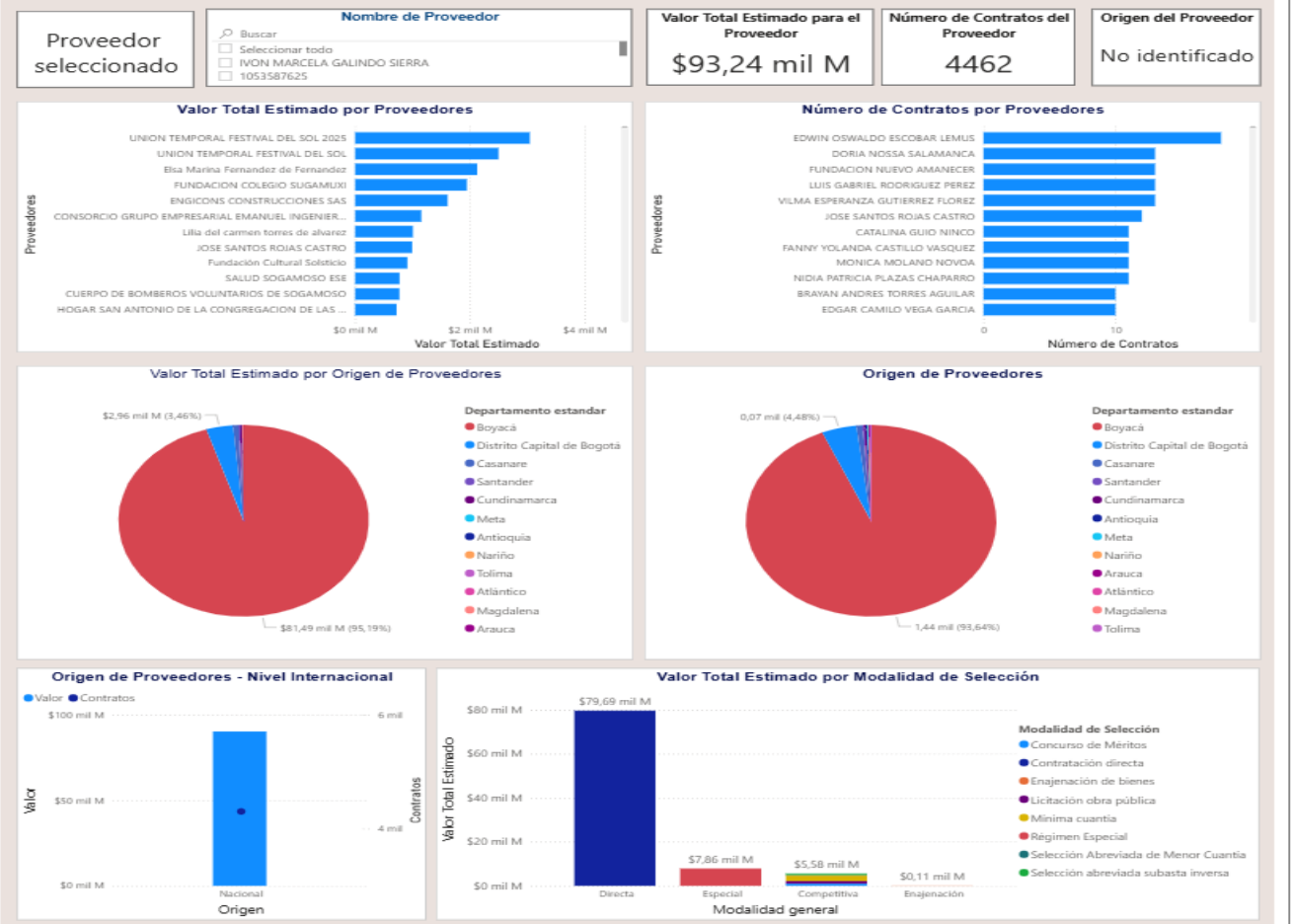





**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2020 | | | 2021 | | | 2022 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| 8011 - Servicios de recursos humanos | 375 | $5.595.178.603 | 6,00% | 525 | $8.215.910.589 | 8,81% | 582 | $9.650.141.975 | 10,35% | 693 |
| 8013 - Servicios inmobiliarios | 20 | $1.110.636.639 | 1,19% | 15 | $1.172.133.265 | 1,26% | 15 | $1.467.338.281 | 1,57% | 15 |
| 8010 - Servicios de asesoría de gestión | 23 | $420.939.092 | 0,45% | 23 | $516.112.367 | 0,55% | 34 | $685.852.666 | 0,74% | 11 |
| 8014 - Comercialización y distribución | 3 | $68.558.929 | 0,07% | 8 | $477.267.161 | 0,51% | 7 | $543.842.862 | 0,58% | 6 |
| 8016 - Servicios de administración de empresas | 13 | $135.830.990 | 0,15% | 5 | $53.916.755 | 0,06% | 17 | $184.849.907 | 0,20% | 9 |
| 8012 - Servicios legales | 30 | $314.276.140 | 0,34% | 14 | $203.604.872 | 0,22% | 1 | $28.923.078 | 0,03% | 5 |
| 8015 - Política comercial y servicios | | | | | | | | | | |
| **Total** | **464** | **$7.645.420.393** | **8,20%** | **590** | **$10.638.945.009** | **11,41%** | **656** | **$12.560.948.769** | **13,47%** | **739** |




Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: El municipio de Sogamoso, ha celebrado, en pasadas vigencias, contrato con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad:

| CONTRATANTE | NÚMERO DE PROCESO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDSP-385-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR | $ 5.500.000 |
| MUNICIPIO DE SOGAMOSO | CDSP-013-2021 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DE DOS PREDIOS URBANOS Y TRES PREDIOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO. | $ 6.850.000 |

**5.2. CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES:**

Se realiza consulta en la Plataforma SECOP II, de procesos realizados por otras entidades

| CONTRATANTE | NÚMERO DE PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDÍA DE MONIQUIRÁ | M-MC- 047 DE 2025 | MINIMA CUANTIA | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PERITO AVALUADOR CON EL FIN DE DETERMINAR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS, MUEBLES E INMUEBLES DEL HOSPITAL SUMAPAZ E.S.E. | $7'000.000 |
| SECRETARÍA DE MOVILIDAD | MIC-072-2023 | MINIMA CUANTIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE DEBEN DESARROLLARSE PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014 | $75.000.000 |
| MUNICIPIO DE MANIZALES | MIC-105-2022 | MINIMA CUANTIA | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO AVALUADOR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS QUE DEBEN DESARROLLARSE PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014". | $ 53.233.425 |

Fuente: Secop II.

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los bienes requerido por la Entidad, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron DOS (02) posibles proveedores ubicados en el Departamento de Boyacá.

Resumen cotizaciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | AREA | COTIZACIÓN UNO- ALIRIO ALVARADO | COTIZACIÓN DOS – NUBIA A JIMENEZ | PROMEDIO COTIZACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sector uno** | Predio denominado "**LOS POZOS**", ubicado en la Vereda Mortiñal del Municipio de Sogamoso Boyacá | 1 | 10.398 hectáreas | $9.800.000 | $10.000.000 | $9.900.000 |
| **Sector dos** | Predios con características de Recursos Naturales y Suelos de Protección, | 4 | 11.66 hectáreas | $9.800.000 | $10.000.000 | $9.900.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ubicados en el Municipio de Sogamoso Boyacá | | | | | |
| **Sector tres** | Predios con características de Recursos Naturales y Suelos de Protección, ubicados en el Municipio de Sogamoso Boyacá | 1 | 27.04 hectáreas | $20.400.000 | $20.000.000 | $20.200.000 |
| | | | | | **VALOR TOTAL** | $40.000.000 |

Con base en el análisis expuesto, se estima el presupuesto oficial en CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)

## 6 CONCLUSIONES:

## 7 ANEXOS:

Anexo No. 1 - Invitación a cotizar

Anexo No. 2 - Cotizaciones

**Atentamente,**

**CAMILO ANDRES CASTRO MORENO**
**Secretario del Hábitat**

**Proyectó:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Carlos Arturo Acevedo Vargas | Abogado/ contratista | |